

FDEZ DE NAVARRETE SAENZ DE TEJADA A."	80, 31, 83, 84	20.027	4.005	200	24.232
FDEZ DE NAVARRETE Micaela	" 80, 81, 82, 83, 84	15.375	3.075	300	18.750
FDEZ DE NAVARRETE Manuela	" 80	75	15	125	215
FERNANDEZ PERALES Foo.	" 81, 82, 83, 84	4.356	872	125	5.353
FERNANDEZ RUIZ Celestino	" 84	862	173	125	1.160
FERNANDEZ SAENZ Francisco	" 83	2.483	497	125	3.105
FERNANDEZ SAENZ Jesus	" 80, 81, 82, 83, 84	4.193	839	125	5.157
FERNANDEZ SANCHEZ Jose	" 83	1.167	234	125	1.526
FERRER MADORRAN Daniel y otro	" 83	418	84	125	627
FIGUERA LIGUERO Luis	" 84	379	76	125	580
FRAGUAS GUTIERREZ Jesus	" 84	355	71	125	551
FRAILE RODANES Jose A.	" 84	425	85	125	635
FRAILE RODRIGUEZ Jose Manuel	" 84	629	126	125	880
FRESNO MORENO Vicente del	" 82	760	152	125	1.037
FRIAS MERINO Jose Antonio	" 83	1.303	261	125	1.689
FUERTES MADRAZO Maria	" 81, 84	1.508	302	125	1.935
HERNANDEZ NICOLAU Vicente	VELOCIPEDOS 80	260	52	125	437
HERNANDEZ MORAL Manuel	" 80	260	52	125	437
HERREROS MARTINEZ Agustin	" 80	260	52	125	437

Edicto de notificación de apremio

I.L.C.978

El Recaudador de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber que en esta Recaudación de mi cargo se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente providencia que literalmente dice así:

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresaran la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de veinticuatro horas siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término

de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que, transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita providencia procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que expido para la interrupción de la prescripción, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Oficina de Recaudación, y conocimiento de los expedientados, sus herederos o responsables.

Calahorra, 9 de octubre de 1987.— El Recaudador ejecutivo.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO Y AÑO	PRINCIPAL	RECARGO	COSTAS	A INGRESAR
BEISTI FERNANDEZ Alberto	Solares sin Vallar 86	6.800	1.360	125	8.285
BEISTI LORENTE Alberto	" 86	6.800	1.360	125	8.285
CORTES FERNANDEZ Vicente	" 86	56.000	11.200	125	67.325
ESCUDERO SAENZ J.Manuel	" 80	640	128	125	893
FERNANDEZ B. Pablo y Julio A	" 80, 81, 82, 83, 84	7.670	1.534	125	9.329
LORENTE ARENZANA Eugenio	" 80	880	176	125	1.106.
LOSANTOS ABAD Juana	Solares sin Vallar, 80, 82, 83, 84	7.050	1.410	125	8.585
MADORRAN GIL Rogelio	Solares sin V, 80, 81, 82, 83, 84, 85	51.400	10.280	125	61.805
MURGA ACEBAL Fabio	" 80, 81, 82, 83, 84	8.850	1.770	125	10.745
RUIZ GARCIA Ricardo	" 80, 81	17.600	3.520	125	21.245
SAENZ MAZO Concha	" 82	2.160	432	125	2.717
SOLANA GONZALEZ Jose	" 82	1.200	240	125	1.565
SOTA LOPEZ Pedro	" 84	1.350	270	125	1.745
SOTA LOPEZ Vicente	" 82	1.650	330	125	2.105
SOTA LORENTE Medel Carmen	" 86, 83, 84, 85	17.120	3.424	125	20.669
ALIMENTICIA RIOJANA S.A	Aire Acondicionado, 84	1.010	202	125	1.337
CLUB MORBO	" 80, 82, 83	2.380	476	125	2.981
CLUB TAMAR	" 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86	12.980	2.596	125	15.701
DEMERICES MARCILLA Juan	" 80, 82, 84	2.550	510	125	3.185
EGUIZABAL Luis	" 80	450	90	125	665
GUTIERREZ GARRIDO Alberto	" 85	1.200	240	125	1.565
MANZANAR RENEJO Jose	" 85	2.400	480	125	3.005
MUNILLAS YANGUAS Alfredo	" 82	840	168	125	1.133

Edicto de notificación de apremio

I.L.C.979

El Recaudador de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber que en esta Recaudación de mi cargo se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente providencia que literalmente dice así:

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el

importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresaran la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de veinticuatro horas siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.